I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000417

DECRETO EXENTO N°202/ / 2025

Cerrillos, 25 MAR 2025

V I S T O S:

La Providencia N°103/602/2025 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1501/014/2025 del Departamento de Bienestar; los Decretos Exentos N°202/948/2012, N°202/1687/2023, N°202/2039/2023 y N°202/0969/2024; el Decreto Exento N°202/0976/2024 que aprueba el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS 2024 y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°202/948/2012 se aprobó el **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** modificado por los Decretos Exentos N°202/1687/2023, N°202/2039/2023 y N°202/0969/2024.

Que, por Decreto Exento N°202/0976/2024 se aprueba el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS 2024-DEPARTAMENTO DE BIENESTAR.**

D E C R E T O:

1. Actualícese el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OBTENCION DE BENEFICIOS – DEPARTAMENTO DE BIENESTAR,** que consta de lo siguiente:

BONIFICACION DE SALUD

Tope hasta $100.000, después de deducir cualquier reembolso por parte de la entidad salud, Fonasa, Isapre, seguros, complementos u otros.

- Consulta médica domiciliaria, interconsulta y telemedicina
- Intervenciones quirúrgicas
- Exámenes médicos
- Atención odontológica
- Medicamentos e insumos médicos
- Consultas y tratamientos especializados
- Lentes ópticos, lentes de contacto terapéuticos, audífonos y aparatos ortopédicos
- Bonificación por tratamientos de rehabilitación y traslados.

REQUISITOS

- Contar con 4 meses de afiliación y la carga legal debe estar acreditada en la caja de compensación e inscrita en el bienestar.

REQUISITOS

- Contar con 4 meses de afiliación y la carga legal debe estar acreditada en la caja de compensación e inscrita en el bienestar.
- La documentación debe entregarse hasta 6 meses después de efectuado el gasto.
- Presentar los documentos originales: bonos electrónicos, programa médico, boleta o factura, receta y orden médica.

En el caso de medicamentos permanentes la receta tendrá una vigencia de 1 año, debe presentar receta original y fotocopia.

Si sustituye un medicamento debe ser acreditado por el químico farmacéutico.

Todas las boletas de farmacia deben registrar el detalle de los medicamentos que corresponda a la receta.

También se bonificará medicamentos comprados en farmacia popular.

SUBSIDIOS ECONOMICOS

Los subsidios se otorgarán según la disponibilidad presupuestaria, son fijadas por el Comité de Bienestar. para solicitarlos debe contar con 4 meses de afiliación.

BENEFICIO	TOPE ANUAL	DOCUMENTACION DE RESPALDO
MATRIMONIO – ACUERDO UNION CIVIL	$50.000	Presentar Certificado de Matrimonio o Acuerdo Unión Civil
NACIMIENTO	$35.000	Presentar Certificado de Nacimiento, cuando proceda la Resolución de Adopción del Tribunal
EDUCACION	$30.000	Presentar Certificado de Alumno Regular del Afiliado y/o cargas hasta el 31/marzo de cada año. Las cargas deben estar inscritas al Bienestar hasta el 31/diciembre de año anterior.
FALLECIMIENTO	$200.000 afiliado $50.000 carga	Presentar Certificado de Defunción
BONO INCENDIO	Pérdida total: $500.000 Parcial:$250.000	Informe Social y/o Informe de Bomberos

000417

DECRETO EXENTO N°202/ / 2025

PRESTAMOS

Tope hasta $300.000: Los préstamos se otorgarán según la disponibilidad presupuestaria lo permita, y son fijadas por el Comité de Bienestar.

REQUISITOS

- Para solicitarlos debe contar con 4 meses de afiliación.
- Con un interés 2% mensual, descontado a contar del mes siguiente, fecha tope al 31 de diciembre del año en curso.
- Máximo de cuotas: 6 meses.
- Una vez pagado el primer préstamo puede acceder a un segundo en el año.
- Acreditar el 15% disponible emitido por el Departamento de Remuneraciones.

PRESTACIONES FACULTATIVAS

- BONO MARZO $50.000
- BONO FIESTAS PATRIAS $70.000
- BONO NAVIDAD $90.000
- Ayuda social en situación de emergencia debidamente calificada y certificada por la asistente social del Servicio de Bienestar o de otro servicio, por un monto $ 50.000, por única vez, en el año.
- Venta de vales de gas a valor preferencial tope 6 por afiliados, cancelados con transferencia al día.
- Para cualquier retiro de beneficio por parte de un tercero, deberá portar un poder simple especificando lo que se autoriza a retirar.

Todos los valores serán reajustados a la UTM de enero de cada año.

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene en todas sus partes el documento original

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000417

DECRETO EXENTO N°202/ / 2025

JYDVD/DCUCH/sbb.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Funcionarios
Depto. Bienestar
Departamento de Personal
Página web